

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL REALIZADA EN EL JUZGADO TERCERO LETRADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

-----FUNDAMENTACIÓN-----

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----

2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----

3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----

4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. -----

5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente. -----

6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones. -----

7. El artículo 18 fracción II del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores el participar en la práctica de lavisita programadas. -----

8. El artículo 19 fracción VI) de dicho cuerpo normativo establece como obligación de los inspectores el auxiliar en las visitas programadas. -----

9. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes. -----

10. Asimismo el artículo 30 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas e inspecciones ordinarias serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----

11. El artículo 27 del reglamento en cita indica que las visitas e inspecciones se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

-----MOTIVACIÓN-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 25 de agosto del año en curso, fue dictado el acuerdo C-112/2021, a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, estableciendo el día 26 de noviembre de 2021, para la realización del ejercicio de supervisión respectivo para el año 2021.-----

-----GENERALIDADES-----

1. Funcionario Titular del Ejercicio. Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata, Visitadora Judicial. -----

2. Funcionarios de apoyo. Licenciado Erick Dante Acuña Solís, Inspector Administrativo, Licenciada Melissa Lisete Gallegos González, y Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro, Visitadores Auxiliares.-----

3. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

4. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/448/2021 con fecha de recepción 03 de septiembre de dos mil veintiuno. -----

5. Órgano supervisado. Juzgado Tercero Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón.-----

6. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, a veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.-----

7. Hora de Inicio: 9:00 horas. -----

8. Periodo de supervisión: Segunda Visita Ordinaria dos mil veintiuno.-----

9. Titular del órgano durante el periodo que se supervisa:

Nombre	Periodo
Licenciado Daniel Alejandro Betancourt Solís	A partir del 01 de junio de 2020.

10. Personal encargado de atender la visita: El titular del órgano con la presencia de todo su personal.-----

11. Aviso de visita: Bajo protesta de decir verdad el Titular del Órgano manifiesta que el día 20 de octubre del año en curso, se fijó, en un lugar visible de forma oportuna, el aviso para la práctica de la visita y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio, que la Visitaduría ocurre en representación del Consejo y que durante el ejercicio se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

12. Observaciones de la visita anterior: Las observaciones realizadas por el Consejo de la Judicatura respecto de la última visita, comunicado mediante oficio **CJ-1281/2021** de fecha 06 de agosto 2021, tal y como lo comunicó el titular mediante oficio 1277/2021, fueron debidamente atendidas de la siguiente forma;

a) De las observaciones señaladas como incisos “1, 3, y 4,” que a la letra dice: Que el libro de exhortos recibidos no se pueden obtener los datos precisos respecto al tipo de materia en virtud de que el juzgado no los tiene identificados como tal; del libro de amparos directos e indirectos, se advirtió que no se pueden obtener los datos precisos, respecto al tipo de materia, en virtud de que no se tiene identificados de tal manera y del libro de promociones irregulares se advierte que no se encuentra divididas por materias, por tanto no se puede hacer un conteo específico de cada una de ellas; el personal del Juzgado manifiesta que se giraron instrucciones a las personas encargadas del llenado de los mismos para que se incluya una columna que permita precisar el tipo de materia y permita obtener un dato preciso sobre cada una de las materias.

b) De las observaciones señaladas como inciso “2 y 7” que a la letra dice: Se dictaron 10 sentencias interlocutorias fuera de plazo legal y del libro de sentencias interlocutorias se desprendió que en el rubro de actor y demandado no se realiza la anotación completa, en contravención a lo dispuesto por los lineamientos aprobados por el Consejo en cuanto al llenado de libros; el personal del juzgado manifiesta que se tomaran todas las medidas para el efecto de que las mismas sean resueltas dentro del término concedido, procurando no excederse, por otra parte se

giraron instrucciones a la persona encargada del llenado del citado libro para que en adelante se haga la anotación correspondiente en los rubros de actor y demandado solicitante.

c) De las observaciones señaladas como inciso “5” que a la letra dice: el expediente auxiliar folio 1372/2021 relativo a un juicio ordinario mercantil, se desprende que no se encuentra sellado, foliado ni rubricado, el personal del juzgado manifiesta que fue subsanada la omisión, encontrándose actualmente sellado y foliado en su totalidad.

d) De las observaciones señaladas como inciso “6” que a la letra dice: del análisis de 20 expedientes se advirtió que en algunos de ellos se dictaron acuerdos fuera de plazo legal, el personal del juzgado manifiesta que se giraron instrucciones a las Secretarías de Acuerdo y Trámite para que se procediera al dictado de los acuerdos dentro del término legal concedido.

-----**REVISIÓN**-----

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Plantilla de personal: De conformidad con la información proporcionada por la Oficialía Mayor, se hace constar que el personal adscrito al órgano son los siguientes funcionarios:

	Nombre	Cargo
1	Juan Francisco Machado Ortiz	Secretario de Acuerdo y Trámite
2	Ruben Alfonso Ortiz Solis	Secretario de Acuerdo y Trámite
3	Christian Gerardo Soto Garcia	Secretario de Acuerdo y Trámite
4	Elias Ortega Lopez	Actuario
5	Silveria Garcia Estevane	Actuaria
6	Ana Cristina Puente Villareal	Actuaria
7	Cristian Ricardo Juarez Villareal	Secretario Taquimecanografo
8	Consuelo Saavedra Banda	Secretaria Taquimecanografa
9	Maria Magdalena Garcia Salas	Secretaria Taquimecanografa
10	Damariz Arizmendi Morales	Secretaria Taquimecanografa
11	Lorena Garcia Garcia	Secretaria Taquimecanografa
12	Lorena Llanas Garcia	Secretaria Taquimecanografa
13	Karen Rivadeneyra Ramirez	Archivista
14	Maria Josefina Candelas Cadillo	Auxiliar de Partes

Manifiesta el titular del órgano, que el listado proporcionado coincide fielmente con la realidad actual del personal. -----

Evaluación del personal: En atención a su desempeño durante el periodo a evaluar y su grado de cumplimiento, la Titular procede a evaluar a cada uno de los funcionarios a su cargo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Evaluación del Personal”**. -

Quejas y denuncias por escrito: Durante la jornada, no se presentaron a ciudadanos a interponer quejas o denuncias por escrito.

Quejas y denuncias por comparecencia: Durante la jornada, no se presentaron ciudadanos a interponer quejas y denuncias por comparecencia.-----

Cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos disciplinarios: A continuación, se procede a hacer la revisión respectiva del cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos disciplinarios que le competen al órgano en cuestión, lo cual se hace en los siguientes términos:

- A) Acuerdos del Consejo relativos al Covid-19: Se procede a hacer la revisión de la aplicación de las medidas decretadas en los Acuerdos C-109/2020 y C-046/2021, las cuales se cumplen a cabalidad.

-----REVISIÓN PARA ÓRGANOS JURISDICCIONALES-----

Audiencias: Durante el periodo revisado, el órgano programó un total de ---- audiencias, desahogando ----- y cancelando -----. La información relativa a las audiencias y agenda de trabajo del órgano visitado se desglosa a detalle en el **Anexo 2 “Audiencias”**

Archivo del órgano jurisdiccional: Se hace una inspección respecto a la ubicación de expedientes en el Juzgado, revisando los sistemas informáticos y el archivo físico, advirtiéndose que no se pudieron obtener datos de la página web del Poder Judicial del Estado, sin embargo, el archivo del juzgado se encuentra cuenta con una organización adecuada. La información relativa a la ubicación de expedientes y el estado del archivo del órgano visitado se desglosa a detalle en el **Anexo 3 “Archivo del Juzgado”**.

Libro de registro: Se requiere al órgano visitado el libro de registro, constatando que durante el periodo visitado se recibieron en total **1,402** folios. La información pormenorizada respecto a los folios recibidos se desglosa a detalle en el **Anexo 4 “Libro de Registro”**

Medios de auxilio judicial: Se requiere el libro de exhortos del órgano visitado, asentándose que durante el periodo revisado fueron recibidos **14** medios de auxilio judicial, y librados **91** medios de auxilio judicial. La información pormenorizada respecto a su estado se desglosa en el **Anexo 5 “Medios de auxilio judicial”**

Asuntos citados para sentencia: Se requiere el libro de asuntos citados para sentencias definitivas, asentándose que durante el periodo revisado fueron citados para sentencia **268** asuntos, dictándose un total de **249** sentencias y respecto a las sentencias interlocutorias, durante el periodo revisado fueron citados **35** asuntos, dictándose **35** sentencias. La información pormenorizada respecto a este tema se desglosa en el **Anexo 6 “Asuntos citados para sentencia”**

Medios de impugnación: Se requiere el libro de medios de impugnación y apelaciones, asentándose que en total fueron recibidos **03** medios de impugnación durante el periodo. La información al respecto se desglosa en el **Anexo 7 “Medios de impugnación”**

Amparos: Se requiere el Libro de Amparos del órgano jurisdiccional, asentándose que durante el periodo a revisar fue recibido **22** amparos directos y **39** amparos indirectos. La información relacionada con los amparos y la tasa de sostenibilidad de los actos de autoridad revisados por la autoridad federal, se desglosa en el **Anexo 8 “Amparos”**.

Expedientillos y promociones irregulares: Se requiere el Libro Auxiliar, asentándose que durante el periodo a revisar fueron recibidas **80** promociones irregulares y abierto **128** expedientillos por prevención y desechamientos. La información relacionada a este tema se desglosa en el **Anexo 9 “Expedientillos y promociones irregulares”**.

Remisiones al archivo judicial: Se requiere el legajo o registro donde se documenten las remisiones hechas al archivo judicial. Se asienta que durante el periodo no hubo registro de remisiones al archivo. La información relativa a las remesas y préstamos de expedientes al archivo podrá localizarse en el **Anexo 10 “Remisiones al archivo judicial”**.

Diligencias actuariales: Se solicitan los libros o legajos en donde se documenten las diligencias actuariales, a fin de evaluar al desempeño de cada uno de los actuarios adscritos al órgano visitado. En total, se documenta que el órgano realizó **2,296** diligencias actuariales fuera del órgano jurisdiccional, haciéndose el desglose respectivo de la información en el **Anexo 11 “Diligencias actuariales”**.

Libros adicionales: Se solicitan los Libros Índice, de Promociones recibidas y de expedientes facilitados para consulta que el órgano jurisdiccional lleva. La información obtenida de estos libros se asienta en el **Anexo 12 “Libros adicionales”**.

Publicación de acuerdos: Se solicita la información relativa a los acuerdos generados por el órgano jurisdiccional en su conjunto y por cada Secretaría, asentándose que durante el periodo fueron generados en total **7,486** acuerdos por el órgano visitado. La información desglosada se podrá localizar en el **Anexo 13 “Acuerdos”**.

Cumplimiento de obligaciones administrativas: Se solicita la información relativa a:

- Los sistemas computacionales que posee el órgano jurisdiccional.
- La debida publicación de la información de transparencia en el portal del Poder Judicial.
- La remisión de las obligaciones de estadística a la Secretaría Técnica y de Transparencia.
- La información relativa a la venta de copias, incluyendo el respectivo depósito de las cantidades generadas a la Oficialía Mayor.

La información obtenida se concentra en el **Anexo 14 “Cumplimiento de obligaciones administrativas”**.

REVISIÓN DE MUESTRAS

En atención a la materia del órgano jurisdiccional, se procede a solicitar las siguientes muestras:

Materia o tipo de órgano	Muestras a revisar	Cantidad
General	Desechamientos	5
General	Previsiones	5
General	Admisiones	5
General	Incompetencias	5
General	Excusas	0
General	Recusaciones	0
General	Incidentes	10
Materia Mercantil	Juicio Ordinario	0
Materia Mercantil	Juicio Oral	0
Materia Mercantil	Juicio Ejecutivo Oral	0
Materia Mercantil	Juicio Ejecutivo	36

La revisión de las muestras por acuerdo del Consejo Consultivo se realiza el análisis de Juicios Ejecutivos Mercantiles, los cuales se desglosan puntualmente en el **Anexo 15 “Muestreo de Expediente”**.

-----CIERRE DE ACTA-----

Manifestaciones del personal: a continuación, se procede a requerir al personal del órgano jurisdiccional a fin de que emita manifestaciones de así considerarlo,


Manifestaciones de usuarios o litigantes: No se presentó ningún usuario o litigante a realizar manifestación alguna.

Con lo anterior, se hace constar que a las 19:00 diecinueve horas del día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se concluyó la Segunda Visita Ordinaria, de la que se levanta acta por triplicado que firman el Titular y el personal de la Visitaduría Judicial General, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, quedando uno en poder del Titular del Órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

Licenciado Daniel Alejandro Betancourt Solís
Juez

Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata
Visitadora Judicial.

Licenciado Erik Dante Acuña Solís
Inspector Administrativo

Licenciada Melissa Lisete Gallegos González
Visitadora Auxiliar.

Licenciado Abraham Antonio Armendáriz Navarro
Visitador Auxiliar

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO TERCERO LETRADO EN MATERIA CIVIL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CIUDAD, EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ANEXO 1
EVALUACION DE PERSONAL

Interrogado que fuera el titular del órgano, bajo su más estricta responsabilidad quien proporciona a detalle del desempeño de su personal pormenorizado:

	Nombre	Cargo	Labores desempeñadas	Grado de cumplimiento	Rubrica
1	Juan Francisco Machado Ortiz	Secretario de Acuerdo y Trámite	[REDACTED]	[REDACTED]	
2	Ruben Alfonso Ortiz Solis	Secretario de Acuerdo y Trámite	[REDACTED]	[REDACTED]	
3	Christian Gerardo Soto Garcia	Secretario de Acuerdo y Trámite	[REDACTED]	[REDACTED]	
4	Elias Ortega Lopez	Actuario	[REDACTED]	[REDACTED]	
5	Silveria Garcia Estevane	Actuaria	[REDACTED]	[REDACTED]	
6	Ana Cristina Puente Villareal	Actuaria	[REDACTED]	[REDACTED]	
7	Cristian Ricardo Juarez Villareal	Secretario Taquimecanografo	[REDACTED]	[REDACTED]	

8	Consuelo Saavedra Banda	Secretaria Taquimecanografa	██████████	██████████	
9	Maria Magdalena Garcia Salas	Secretaria Taquimecanografa	██████████	██████████	
10	Damariz Arizmendi Morales	Secretaria Taquimecanografa	██████████	██████████	
11	Lorena Garcia Garcia	Secretaria Taquimecanografa	██████████	██████████	
12	Lorena Llanas Garcia	Secretaria Taquimecanografa	██████████	██████████	
13	Karen Rivadeneyra Ramirez	Archivista	██████████	██████████	
14	Maria Josefina Candelas Cadillo	Auxiliar de Partes	██████████	██████████	

Descripción pormenorizada de porqué asigna dicho grado de cumplimiento, incluyendo las incidencias que existan de su personal respecto a: ██████████

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO TERCERO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ANEXO 2

AGENDA DE TRABAJO

Del día veintiuno de junio del año dos mil veintiuno al veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno de la agenda de labores la cual es una agenda en físico se registraron un total de 601 audiencias.

	Civil	Mercantil	Total
Total de audiencias programadas durante el periodo de la visita.	56	545	601
Total de audiencias desahogadas.	33	529	562
Total de audiencias canceladas/diferidas.	23	16	39

Del rubro referente a las audiencias desahogadas se obtienen los siguientes datos.

Días hábiles del periodo de visita.	99
--	----

	TOTAL
Total de audiencias desahogadas durante el periodo de visita.	562

	Civil y Mercantil
	Promedio de audiencias diarias
Lunes	6
Martes	6
Miercoles	5
Jueves	6
Viernes	6

Referente al rubro de audiencias canceladas durante el periodo de visita se obtiene lo siguiente:

	Civil y Mercantil
Total de audiencias canceladas.	39
Causas Imputables a las partes.	39
Causas imputables al juzgado.	0

De las audiencias desahogadas durante el periodo de visita se realiza un muestreo de diez audiencias y se obtiene lo siguiente:

Muestreo de audiencias desahogadas.

	Exp.	Materia	Tipo de audiencia	Días hábiles transcurridos entre su señalamiento y su desahogo
1	862/2021	Mercantil	Confesional	35
2	612/2021	Mercantil	Confesional	38
3	1886/2021	Mercantil	Confesional	32
4	1445/2021	Mercantil	Confesional	34
5	1288/2021	Civil	Medios preparatorios	44
6	1102/2021	Mercantil	Confesional	33
7	1662/2021	Mercantil	Alegatos	26
8	1200/2021	Mercantil	Alegatos	27
9	1851/2021	Mercantil	Alegatos	37
10	1852/2021	Mercantil	Alegatos	37

De las audiencias reprogramadas o canceladas durante el periodo de visita se realiza un muestreo de diez audiencias y se obtiene lo siguiente:

Muestreo de audiencias canceladas.

	Exp	Materia	Tipo de audiencia	Dias transcurridos entre su señalamiento y su reprogramación	Se canceló por causas imputables a las partes o causas imputables al juzgado	Dias transcurridos entre la cancelacion y su nueva fecha
1	1700/2021	Ordinario Civil	Pruebas y Alegatos	41	Inasistencia de las partes	/
2	300/2020	Ejecutivo Mercantil	Consignacion	33	Inasistencia de las partes	/

3	1387/2021	Ordinario Civil	Pruebas y Alegatos	48	Inasistencia de las partes	/
4	01/03/2021.	Ejecutivo Mercantil	Alegatos	40	Inasistencia de las partes	/
5	1252/2021	Ordinario Civil	Pruebas y Alegatos	51	Inasistencia de las partes	/
6	1714/2021	Ordinario Civil	Pruebas y Alegatos	41	Falta de preparacion	40
7	2082/2021	Ejecutivo Mercantil	Medios Preparatorios	38	Inasistencia de las partes	/
8	265/2021	Ordinario Civil	Pruebas y Alegatos	38	Inasistencia de las partes	/
9	632/2021	Ordinario Civil	Pruebas y Alegatos	36	Inasistencia de las partes	/
10	1288/2021	Ejecutivo Mercantil	Medios Preparatorios	43	Falta de preparacion	45

Al verificar el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (www.pjecz.gob.mx) se constató que en lo referente al cumplimiento de la obligación de oficio establecida en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza del artículo 27 numeral 8 que se refiere a la publicación de las audiencias se verificó que:

		OBSERVACIONES
Aparece en el Portal de internet	SI	El rubro de agenda de audiencias no esta en el apartado correspondiente, ya que al ingresar a la pagina del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza e ir al apartado de transparencia, articulo 27 fraccion 8 aparece la leyenda: Esta pagina ya no esta actualizada, VAYA A /consultas/audiencias. En el sitio de consultas de agenda de audiencias aparecen la programacion correspondiente.

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO TERCERO LETRADO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ANEXO 3
"ARCHIVOS DEL JUZGADO".**

Observacion: Se ingreso al apartado de transparencia, articulo 27, de la pagina web del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en especifico al apartado de ubicación de expedientes, y no se encontro cargada a informacion respectiva.

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO TERCERO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**ANEXO 4
LIBRO DE REGISTRO**

	Del día veintiuno de junio de dos mil veintiuno al veinticinco de noviembre del año en curso.		
	Civil	Mercantil	Total
Folios de demandas recibidas	22	1,275	1,297
Folios de exhortos	0	29	29
Folios de amparos	0	0	0
Folios que previnieron o desecharon la demanda o solicitud	7	69	76
Total de folios recibidos	29	1373	1,402

El primer folio recibido en el periodo, corresponde a:

Fecha de recepción	Fecha de radicación (en su caso)	Número del primer folio recibido	Número de expediente (en su caso)	Juicio o procedimiento	Partes	Cuantía	Foja del libro
21/06/2021	22/06/2021	1468	1356/2021	Ejecutivo Mercantil		\$11,596.00	53

Del folio o expediente se obtiene que:

Fecha de la volante de alta de la Oficialía de Partes o de recepción	Foja	Auto de radicación	Foja	Total de fojas del folio o expediente
21/06/2021	1	22/06/2021	8	18

El último folio recibido en el periodo, corresponde a:

Fecha de recepción	Fecha de radicación (en su caso)	Número del primer folio recibido	Número de expediente (en su caso)	Juicio o procedimiento	Partes	Cuantía	Foja del libro
25/11/2021	No se ha radicado	2867	/	Ejecutivo Mercantil		\$9,226.57	53

Del folio o expediente se obtiene que:

Fecha de la volante de alta de la Oficialía de Partes o de recepción	Foja	Auto de radicación	Foja	Total de fojas del folio o expediente
25/11/2021	/	No se ha radicado	/	/

Observaciones: Se desprende del libro de gobierno que se encuentran diversas anotaciones por encima de corrector, siendo muy notorias las correcciones realizadas, asimismo se encuentran varias anotaciones realizadas en lápiz.

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO TERCERO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ANEXO 5

MEDIOS DE AUXILIO JUDICIAL

Del veintiuno de Junio del año dos mil veintiuno al veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno que corresponde esta información, se recibieron 14 medios de auxilio judicial.

De ellos:

Diligenciados	Sin diligenciar	Devueltos	Pendientes	Total
1	1	2	12	14

Muestreo de 5 exhortos diligenciados, a fin de constatar que se hayan cumplido las formalidades de ley.

Número de exhorto	Fecha de recepción	Fecha de acuerdo	Fecha de diligenciación	Fecha de devolución	observaciones
22	23/06/2021	23/06/2021	13/08/2021.	13/08/2021.	/

Muestreo de 5 exhortos en trámite, a fin de constatar que no se hayan excedido los términos de ley. En caso de advertirse, se hará el señalamiento respectivo en el acta.

Número de exhorto	Fecha de recepción	Fecha de acuerdo	Fecha de diligenciación	Fecha de devolución	observaciones
26	05/07/2021	05/07/2021	/	/	/
28	02/08/2021	02/08/2021	/	/	/
29	06/09/2021	06/09/2021	/	/	/
33	22/09/2021	22/09/2021	/	/	/
31	08/09/2021	13/10/2021	/	/	/

El primer exhorto registrado entre el veintiuno de Junio del año dos mil veintiuno al veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de recibo	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligenciación	Fecha devolución	Foja del libro
22	1098/2020	05/07/2021	21/06/2021	Juzgado 2do Civil de Gomez Palacio	Emplazamiento	03/09/2021.	/	3

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor	Demandado	Total fojas del expediente
Ejecutivo			10

El último registro del período corresponde

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de recibo	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligenciación	Fecha devolución	Foja del libro
35	996/2019	25/10/2021	25/10/2021	Segundo Civil de Gomez Palacio	Emplazamiento	/	/	/

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor	Demandado	Total fojas del expediente
Ejecutivo			4

Librados.

Del veintiuno de Junio del año dos mil veintiuno al veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno que corresponde esta información, se libraron 91 medios de auxilio judicial.

De ellos:

a)Diligencias	b)Sin diligenciar	c)Devueltos	d)Pendientes	Total
2	6	8	83	91

El primer registro del período

Numero de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de librado	Juzgado enviado	Objeto	Fecha diligenciación	Fecha devolución	Foja del libro
137	1392/2021	25/06/2021	02/07/2021	Civil San Pedro	Emplazamiento	02/07/2021.	15/09/2021.	5

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor	demandado	Total fojas del expediente
Ejecutivo			35

El último registro del período corresponde

a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de envío	Juzgado enviado	Objeto	Fecha devolución	Foja del libro
ago-00	2582/2021	24/11/2021	26/11/2021	En turno de Gomez Palacio	Emplazamiento	/	6

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor	Demandado	Total fojas del expediente
Ejecutivo	██████████	██████████	8

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO TERCERO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ANEXO 6
ASUNTOS CITADOS PARA
SENTENCIA**

Se solicitó al personal del juzgado el libro de asuntos citados para sentencia, poniendo a disposición de los Visitadores Judiciales el libro físico correspondiente.

Del análisis del libro se obtiene que del periodo de visita comprendido entre veintiuno de Junio del año dos mil veintiuno al veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno lo siguiente:

SENTENCIAS DEFINITIVAS

	Total
Total de asuntos citados para sentencia durante el periodo de la visita.	268
Total de sentencias dictadas.	249
Total de sentencias pendientes de ser dictadas.	14
Total de sentencias dictadas fuera de término.	7
Asuntos devueltos a trámite.	5
Asuntos donde se omite dictar sentencia por conclusión.	0

Pendientes de pronunciar: 05

	Expediente	Juicio	Citacion	Observaciones
1	566/2021	Ejecutivo Mercantil	22/11/2021	/
2	170/2021	Ejecutivo Mercantil	22/11/2021	/
3	167/2021	Ejecutivo Mercantil	22/11/2021	/
4	1354/2021	Ejecutivo Mercantil	25/11/2021	/
5	650/2021	Ejecutivo Mercantil	24/11/2021	/

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

	Total
Total de asuntos citados para sentencia durante el periodo de la visita.	35

Total de sentencias dictadas.	35
Total de sentencias pendientes de ser dictadas.	0
Total de sentencias dictadas fuera de término.	11
Asuntos devueltos a trámite.	0
Asuntos donde se omite dictar sentencia por conclusión.	0

Respecto de las sentencias interlocutorias dictadas fuera de término, se obtiene lo siguiente:

N° de expediente	Nombre de las partes	Tipo de juicio	Días de desfase
438/2021	██████████	Ejecutivo	2
937/2021	██████████	Ejecutivo	5
754/2021	██████████	Ejecutivo	6
1859/2021	██████████	Ejecutivo	5
1658/2020	██████████	Ejecutivo	1
1406/2020	██████████	Ejecutivo	1
279/2021	██████████	Ejecutivo	1
426/2020	██████████	Ejecutivo	1
1326/2020	██████████	Ejecutivo	1
1485/2020	██████████	Ejecutivo	1
1079/2021	██████████	Ejecutivo	1

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO TERCERO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**ANEXO 7
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

Del periodo que se revisa que comprende del veintiuno de junio de dos mil veintiuno al veinticinco de noviembre del año en curso, se obtiene que se registraron un total de 03 impugnación, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Sala Colegiada Civil y Familiar	Tribunal Distrital	Quejas	Total
0	3	0	3

Del periodo que se revisa el total de recursos presentados que corresponden a la competencia del Tribunal Distrital fue de 03 los cuales están pendientes de remitir.

	Número de expediente	Juicio o procedimiento	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Dentro de término para enviarse a la Sala. (SI/NO)	Observaciones
1	334/2020	Ordinario Civil	02/10/2020	22/09/2021	NO	Han transcurrido 44 días hábiles desde la admisión del recurso
2	908/2021	Ordinario Civil	26/08/2021	22/09/2021	NO	Han transcurrido 44 días hábiles desde la admisión del recurso
3	1097/2021	Ordinario Civil	14/09/2021	14/09/2021	NO	Han transcurrido 47 días hábiles desde la admisión del recurso

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO TERCER LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**ANEXO 8
AMPAROS**

Del periodo que se revisa que comprende del veintiuno de junio de dos mil veintiuno al veinticinco de noviembre el año en curso, se obtiene que se registraron un total de **61** impugnaciones, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

	Amparos Directos		Amparos Indirectos	
	Civil	Mercantil	Civil	Mercantil
Amparos recibidos	1	21	0	39
Amparos concluidos	0	0	0	13
Amparos concluidos que confirman el acto de autoridad	0	0	0	2
Amparos sobreseidos	0	0	0	10
Amparos Concedidos	0	0	0	1

Observaciones: Del análisis del libro de amparos directos se advierte que no se encuentran registrados en el periodo amparos concluidos, negados, sobreseidos ni concedidos, sin embargo se encuentran registrados 11 amparos en los que la autoridad federal se declaró incompetente.

Durante el periodo comprendido del veintiuno de junio de dos mil veintiuno al veinticinco de noviembre del año en curso, se solicita al órgano jurisdiccional todos los amparos indirectos concedidos.

	Número de expediente	Acto reclamado	Parte quejosa	Agravios señalados	Cumplimiento de ejecutoria de amparo	Observaciones
--	----------------------	----------------	---------------	--------------------	--------------------------------------	---------------

1	14/2020	Falta de Emplazamiento al juicio ejecutivo Mercantil		Se le dejó en estado de indefensión al haberle privado de sus derechos al contestar la demanda, ofrecer pruebas, alegatos dentro del procedimiento, asimismo reclama la ilegalidad de todas las actuaciones judiciales realizadas en el juicio.	En fecha 11/10/2021 se informó a la autoridad federal que se declaró cumplido el fallo protector solicitada por el quejoso	/
---	---------	--	---	---	--	---

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO TERCERO LETRADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CIUDAD, EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

**ANEXO 9
EXPEDIENTILLOS Y PROMOCIONES IRREGULARES**

veintiuno al veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, se obtiene lo siguiente:

	Total
Cantidad de promociones irregulares recibidas en el periodo	80
Cantidad de expedientillos abiertos por prevención o desechamiento.	128

PROMOCIONES IRREGULARES

El primer folio del periodo, corresponde a:

Número de expediente aux	Auto que ordena formar el expedientillo	Promovido por	Foja del libro
85/2021	29/06/2021		12

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total de fojas del expediente
29/06/2021	No es parte	2	2

El último folio del periodo, corresponde a:

Número de expediente aux.	Auto que ordena formar el expedientillo	Promovido por	Foja del libro
165/2021	24/11/2021		4

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total de fojas del expediente
24/11/2021	No es parte	3	3

EXPEDIENTILLOS

El primer folio del periodo, corresponde a:

Número de expediente aux.	Auto que ordena formar el expedientillo	Promovido por	Foja del libro
1503/2021	29/06/2021	[REDACTED]	12

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total de fojas del expediente
29/06/2021	Incompetencia	9	9

El último folio del periodo, corresponde a:

Número de expediente aux.	Auto que ordena formar el expedientillo	Promovido por	Foja del libro
2811/2021	25/11/2021	[REDACTED]	15

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total de fojas del expediente
25/11/2021	Falta de RFC	9	9

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO TERCERO LETRADO MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ANEXO 10
INFORMACIÓN RELATIVA A LOS EXPEDIENTES
ENVIADOS AL ARCHIVO.

Observaciones: Bajo Protesta de decir verdad, el Licenciado Christian Gerardo Soto, Secretario de Acuerdo y Trámite, manifiesta que no se ha realizado ninguna remision lo que lleva del año, es por ello que tampoco hay expedientes solicitados en prestamo.

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO TERCERO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**ANEXO 11
DILIGENCIAS ACTUARIALES**

Diligencias actuariales del veintiuno de junio de dos mil veintiuno al veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Actuario	Total de diligencias actuariales asignadas		Total de diligencias actuariales realizadas		Total de diligencias actuariales realizadas fuera del órgano		Promedio de diligencias actuariales realizadas diariamente	
	M	C	M	C	M	C	M	C
Licenciada Silveria Garcia Estebane	281	26	/	/	247	19	3	0
Licenciada Ana Cristina Puente Villarreal	1,172	1	/	/	1,137	0	12	0
Licenciado Elias Ortega López	938	36	/	/	860	33	9	0

Observaciones: Al analizar los libros de los actuarios, se pudo observar que no es posible distinguir entre las que se diligenciaron y las que no se diligenciaron, ya que únicamente se hace el registro de las diligencias asignadas fuera del órgano jurisdiccional, anotando en el cuadro de las realizadas las que se encuentran registradas en el libro, realizandose de igual forma un promedio de las que se registran en el libro correspondiente.

Por otro lado, se observa que en el libro que corresponde a la actuario Ana Cristina Puente Villarreal, no cuenta con la anotación de expediente por materia, y asimismo se desprende que se encuentran anotaciones al final de las fojas sin que se cuente con renglones para realizar el llenado

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO TERCERO LETRADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN MISMA CIUDAD, EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-

**ANEXO 12
LIBROS ADICIONALES**

	Llenado correcto	Observación
Libro índice	Sí	Esta actualizado hasta el día veinticuatro de noviembre del año en curso
Libro de promociones recibidas	Sí	/
Libro de expedientes facilitados para consulta	No	Hay rubros que se encuentran vacios, como lo es "nombre", "identificacion" y "firma"
Libro de expedientes concluidos	/	No aplica

Libro Índice

El último folio registrado al veinticinco de noviembre del año en curso, en el libro de registro corresponde al expediente 2867/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ██████████ en contra de ██████████ recibido el día veinticinco de noviembre del mismo año, encontrandose aún sin radicar (foja 54), sin poder ser ubicado en el libro indice, ya que esta actualizado hasta el día veinticuatro de noviembre del mismo año.

Libro de promociones recibidas

Total de promociones presentadas durante el periodo	1793
---	------

Libro de expedientes facilitados

Total de expedientes facilitados para consulta	4882
--	------

Nº	Número de expediente	Solicitante	Autorizado
1	1161/2021	██████████	Sí
2	80/2021	██████████	Sí
3	1418/2007	██████████	Sí
4	1416/2021	██████████	Sí
5	207/2021	██████████	Sí
6	863/2021	██████████	Sí
7	1314/2020	██████████	Sí
8	398/2021	██████████	Sí
9	104/2021	██████████	Sí
10	873/2021	██████████	Sí

Libro de expedientes concluidos

Hago constar que no se cuenta con libro de expedientes concluidos motivo por el cual no es posible llenar este apartado.

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO TERCERO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**ANEXO 13
ACUERDOS**

Del análisis se obtiene del veintiuno de junio de dos mil veintiuno al veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, lo siguiente:

Total de acuerdos generados por el Órgano Jurisdiccional:	7,486
Promedio de acuerdos generados por día hábil:	76

Acuerdos generados por cada Secretario de Acuerdo y Trámite:

	Secretario de Acuerdo y Trámite	Total de acuerdos generados	Promedio de acuerdos generados por día hábil
1	Licenciado Juan Francisco Machado Ortiz	2,093	21
2	Ruben Alfonso Ortiz Solís	1,995	20
3	Christian Gerardo Soto García	1,997	20

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO TERCERO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ANEXO 14

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Del periodo que se revisa que comprende del veintiuno de Junio del año dos mil veintiuno al día veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno se obtiene :

Obligaciones Administrativas.			
	Sistema de Gestión	Plataforma Web	OBSERVACIONES
El juzgado lleva un correcto uso de las plataformas según corresponda para su funcionamiento.	SI	SI	/

Durante el periodo de fecha veintiuno de Junio del año dos mil veintiuno al día veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno se verifica que:

OBLIGACIONES DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA			
	Cumplio	No cumplio	Observaciones.
Publicación de Lista de Acuerdos	SI	/	/
Publicación de Sentencias versión pública.	SI	/	/
Ubicación de expedientes.	/	NO	No se encontraron expedientes en la página web del PJECZ.

Durante el periodo de fecha veintiuno de Junio del año dos mil veintiuno al día veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno se verifica que se remitió la Estadística a la Secretaría Técnica.

MES	Oficio o Correo electrónico	FECHA	EN TIEMPO	OBSERVACIONES
jun-21	correo electrónico	12/07/2021	No	
jul-21	correo electrónico	06/08/2021	Sí	
ago-21	correo electrónico	07/09/2021	No	
sep-21	correo electrónico	08/10/2021	No	
oct-21	correo electrónico	10/11/2021	No	

Durante el periodo de fecha veintiuno de Junio del año dos mil veintiuno al veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno se verifica el rubro relativo a la venta de copias.

VENTA DE COPIAS

PERIODO	COPIAS VENTA AL PUBLICO	CANTIDAD DE VENTA	CANTIDAD DEPOSITADA	CUENTA A DEPOSITAR	FECHA DE DEPOSITO	OBSERVACIONES
2 Quincena Junio 2021	1438	\$2,157.00	\$2,157.00	██████████	01/07/2021	/
1 Quincena Julio 2021	1706	\$2,559.00	\$2,559.00	██████████	15/07/2021	/
1 Quincena Agosto 2021	1963	\$2,944.50	\$2,944.50	██████████	16/08/2021	/
2 Quincena Agosto 2021	1417	\$2,124.00	\$2,124.00	██████████	01/09/2021	/
1 Quincena Septiembre 2021	1980	\$2,970.00	\$2,970.00	██████████	21/09/2021	/
2 Quincena Septiembre 2021	2257	\$3,338.50	\$3,338.50	██████████	01/10/2021	/
1 Quincena de Octubre 2021	2083	\$3,124.50	\$ 3,124.50	██████████	18/10/2021	/
2 Quincena de Octubre 2021	1726	\$2,589	\$2,589	██████████	03/11/2021	/
1 Quincena de Noviembre 2021	1519	\$2,278.50	\$2,278.50	██████████	17/11/2021	/

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO TERCERO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ANEXO 15
MUESTREO DE EXPEDIENTES**

Se solicitan los siguientes tipos de expedientes:

Generales					
Desechamientos.	Folio 2634/2021	Folio 2772/2021	Folio 2402/2021	Folio 2176/2021	Folio 1732/2021
Previsiones	Folio 2514/2021	Folio 2738/2021	Folio 2748/2021	Folio 2761/2021	Folio 2770/2021
Admisiones	Exp. 2594/2021	Exp.2593/2021	Exp. 2586/2021	Exp.2591/2021	Exp. 2578/2021
Incompetencias	Folio 2089/2021	Folio 2641/2021	Folio 2471/2021	Folio 2687/2021	Folio 2359/2021
Recusación	No se tienen excusas durante el periodo.				
Excusas	No se tienen excusas durante el periodo.				
Incidentes	Exp 613/2020	Exp1383/2020	Exp 426/2020	Exp 1406/2020	Exp 223/2020
	Exp 1074/2020	Exp 1072/2021	Exp 1716/2020	Exp 1079/2021	Exp 903/2021

Materia Mercantil					
EXPEDIENTES CONCLUIDOS CON SENTENCIA EJECUTIVOS MERCANTILES	1292/2021	311/2021	698/2021	1293/2021	57/2021
	1417/2021	670/2021	267/2021	1305/2020	742/2021
	710/2021	673/2020	137/2021	396/2020	1809/2020
	1538/2020	652/2021	1254/2021	1500/2020	0597/2021
	062/2020	0914/2020	051/2021	1798/2020	0372/2021
	Exp. 150/2021	Exp.374/2021	Exp.806/2021	Exp. 1707/2020	Exp. 695/2020
	Exp. 695/2020	Exp. 508/2020	Exp. 982/2020	Exp. 1103/202	Exp. 1927/2020
	1023/2021				

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO EN EL JUZGADO TERCERO LETRADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DESECHAMIENTOS

1. Folio 2634/2021 Expediente Auxiliar 234 relativo a Juicio Eiecutivo Mercantil que intenta promover [REDACTED] en contra de [REDACTED].

El proveído está acordado dentro del término legal. Se desecha toda vez que existe una enmendadura en el documento base de la acción.

Total de acuerdos: 01

2. Folio 2772/2021 Expediente Auxiliar 256 relativo a Juicio Eiecutivo Mercantil que intenta promover [REDACTED] en contra de [REDACTED].

El proveído está acordado fuera del término legal. Toda vez que se recibió en fecha nueve de noviembre del dos mil veintiuno y se acordó en fecha veintidós de noviembre del presente año. Se desecha toda vez que del análisis realizado se desprende que del documento base de la acción el endoso que aparece es en procuración y al no acreditar el carácter con el que comparece se desecha.

Total de acuerdos: 01

3. Folio 2402/2021 Expediente Auxiliar 221 relativo a Juicio Eiecutivo Mercantil que intenta promover [REDACTED] en contra de [REDACTED].

El proveído está acordado dentro del término legal. Toda vez que se recibió en fecha ocho de octubre del dos mil veintiuno y se acordó en fecha trece de octubre del presente año. Se desecha toda vez que del análisis realizado se desprende que la demanda presentada carece de firma autógrafa del promovente.

Total de acuerdos: 01

4. Folio 2176/2021 Expediente Auxiliar 205 relativo a Juicio Eiecutivo Mercantil que intenta promover [REDACTED] en contra de [REDACTED].

El proveído está acordado dentro del término legal. Toda vez que se recibió en fecha quince de septiembre del dos mil veintiuno y se acordó en fecha veintiuno de septiembre del presente año.

Total de acuerdos: 01

5. Folio 1732/2021 Expediente Auxiliar 156 relativo a Juicio Eiecutivo Mercantil que intenta promover [REDACTED] en contra de [REDACTED].

El proveído está acordado dentro del término legal. Toda vez que se recibió en fecha tres de agosto del dos mil veintiuno y se acordó en fecha cuatro de agosto del presente año. Se desecha

toda vez que del análisis realizado se desprende que la demanda refiere a diferentes endosatarios.

Total de acuerdos: 01

PREVENCIONES.

1. Folio 2514/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que intenta promover [REDACTED] en contra de [REDACTED] e [REDACTED]

La prevención se encuentra acordado dentro del término legal. En fecha diecinueve de octubre del presente año; la causa de la prevención es que falta exhibir un juego de copias para el traslado de la demanda; razón por la cual se le da un término de 5 días para subsanarlo. Sin que a la fecha se haya subsanado. El expediente está glosado, foliado y sellado. Total de fojas 15

Total de acuerdos: 01

2. Folio 2738/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que intenta promover [REDACTED] en contra de [REDACTED],

La prevención se encuentra acordado dentro del término legal. En fecha diecisiete de noviembre del presente año; la causa de la prevención es que falta exhibir copia del INE y CURP de la parte actora; razón por la cual se le da un término de 5 días para subsanarlo. Sin que a la fecha se haya subsanado. El expediente está glosado, foliado y sellado. Total de fojas 8

Total de acuerdos: 01

3. Folio 2748/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que intenta promover [REDACTED] en contra de [REDACTED],

La prevención se encuentra acordado dentro del término legal. En fecha diecisiete de noviembre del presente año; la causa de la prevención es que la parte actora aclare la cantidad a demandar; razón por la cual se le da un término de 5 días para subsanarlo. Sin que a la fecha se haya subsanado. El expediente está glosado, foliado y sellado. Total de fojas 9

Total de acuerdos: 01

4. Folio 2761/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que intenta promover [REDACTED] en contra de [REDACTED],

La prevención se encuentra acordado dentro del término legal. En fecha veintidós de noviembre del presente año; la causa de la prevención es que falta exhibir copia del INE de la parte actora; razón por la cual se le da un término de 5 días para subsanarlo. Sin que a la fecha se haya subsanado. El expediente está glosado, foliado y sellado. Total de fojas 9

Total de acuerdos: 01

5. Folio 2770/2021 relativo al Juicio Eiecutivo Mercantil que intenta promover [REDACTED] en contra de [REDACTED]

La prevención se encuentra acordado dentro del término legal. En fecha diecisiete de noviembre del presente año; la causa de la prevención es que la parte actora aclare la cantidad a demandar; razón por la cual se le da un término de 5 días para subsanarlo. Sin que a la fecha se haya subsanado. El expediente está glosado, foliado y sellado. Total de fojas 6

Total de acuerdos: 01

ADMISIONES.

1. Expediente 2594/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Se recibe escrito de demanda el día veintitrés de noviembre del presente año y se acuerda en fecha veinticinco noviembre del presente año.

El expediente esta foliado, sellado, rubricado y glosado. Total de fojas 08.

Total de acuerdos: 01.

2. Expediente 2593/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Se recibe escrito de demanda el día veintitrés de noviembre del presente año y se acuerda en fecha veinticinco noviembre del presente año.

El expediente está foliado, sellado, rubricado y glosado. Total de fojas 08.

Total de acuerdos: 01.

3. Expediente 2586/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Se recibe escrito de demanda el día diecinueve de noviembre del presente año y se acuerda en fecha veinticuatro noviembre del presente año.

El expediente está foliado, sellado, rubricado y glosado. Total de fojas 11.

Total de acuerdos: 01.

4. Expediente 2591/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Se recibe escrito de demanda el día veintitrés de noviembre del presente año y se acuerda en fecha veinticuatro de noviembre del presente año.

El expediente está foliado, sellado, rubricado y glosado. Total de fojas 08.

5. Expediente 2578/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Se recibe escrito de demanda el día veintitrés de noviembre del presente año y se acuerda en fecha veinticuatro de noviembre del presente año.

El expediente está foliado, sellado, rubricado y glosado. Total de fojas 08

EN EL PERIODO DE VISITA NO SE TIENEN RECUSACIONES.

EN EL PERIODO DE VISITA NO SE TIENEN EXCUSAS.

INCOMPETENCIAS

1. Expediente Auxiliar 198 Folio 2089/2021 Juicio Ordinario Civil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Se recibe escrito de fecha nueve de septiembre del dos mil veintiuno se acuerda oficio 797/2021 signado por el Juez Segundo Civil, por lo que se acuerda que esta autoridad se remite incompetente para conocer del asunto y se remitan los autos al Segundo Tribunal Distrital. Se remitió en oficio 1588/2020 y fue enviado en fecha veinte de septiembre del dos mil veintiuno.

**Total de Acuerdos:01
Dentro de Término:01**

En fecha ocho de octubre del dos mil veintiuno se dicta la sentencia correspondiente al Toca civil 345/2021 en la que el Magistrado del Tribunal Distrital competente se pronuncia resolviendo que el Juez competente es el del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en Materia Civil.

2. Expediente Auxiliar 239 Folio 2641/2021 Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Se recibe escrito de fecha uno de noviembre del dos mil veintiuno se recibe demanda, por lo que se acuerda en fecha cinco de noviembre del dos mil veintiuno y tomando en cuenta que las cantidades reclamadas superan la cuantía de la que es competente el Juzgado se remite a la oficialía de partes los autos. Situación que ocurre por medio de oficio 2112/2021 en fecha diecinueve de noviembre del presente año.

Total de Acuerdos:01

Dentro de Término:01

3. Expediente Auxiliar 223 Folio 2471/2021 Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED]

Se recibe escrito de fecha catorce de octubre del dos mil veintiuno se recibe demanda, por lo que se acuerda en fecha quince de octubre del dos mil veintiuno y tomando en cuenta que las cantidades reclamadas superan la cuantía de la que es competente el Juzgado se remite a la oficialía de partes los autos. Situación que ocurre por medio de oficio 1941/2021 en fecha veintiuno de octubre del presente año.

Total de Acuerdos:01

Dentro de Término:01

4. Expediente Auxiliar 242 Folio 2687/2021 Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Se recibe escrito de fecha ocho de noviembre del dos mil veintiuno se recibe demanda, por lo que se acuerda en fecha nueve de noviembre del dos mil veintiuno y tomando en cuenta que las cantidades reclamadas superan la cuantía de la que es competente el Juzgado se remite a la oficialía de partes los autos. Situación que ocurre por medio de oficio 2042/2021 en fecha diez de noviembre del presente año.

Total de Acuerdos:01

Dentro de Término:01

5. Expediente Auxiliar 218 Folio 2359/2021 Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y Gerarda [REDACTED].

Se recibe escrito de fecha siete de octubre del dos mil veintiuno se recibe demanda, por lo que se acuerda en fecha trece de octubre del dos mil veintiuno y tomando en cuenta que las cantidades reclamadas superan la cuantía de la que es competente el Juzgado se remite a la oficialía de partes los autos. Situación que ocurre por medio de oficio 1859/2021 en fecha dieciocho de octubre del presente año.

Total de Acuerdos:01

Dentro de Término:01

INCIDENTES.

Observación: En la revisión de expedientes con incidentes solo se revisa lo referente a la etapa incidental.

1. Expediente 903/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED], [REDACTED].

En fecha trece de septiembre del dos mil veintiuno se recibió escrito en el que se promueve recurso de revocación, se acordó en fecha cinco de octubre del presente año

Total de Acuerdos: 03

Dentro de Término: 01

Fuera de Término:02

Sentencia Interlocutoria: 01 De fecha veintiocho de octubre del dos mil veintiuno. Número de sentencia 49/2021.

La sentencia interlocutoria está dictada dentro del término legal. El acuerdo de la citación a sentencia está fuera de término y tiene la misma fecha que la sentencia.

2. Expediente 1079/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por *** en contra de *****.**

En fecha dos de septiembre del dos mil veintiuno se recibió escrito en el que se promueve incidente de revocación, se acordó en fecha trece de septiembre del presente año.

Sentencia Interlocutoria: 01 De fecha once de noviembre del dos mil veintiuno. Número de sentencia 56/2021.

La sentencia interlocutoria está dictada fuera del término legal.

3. Expediente 1716/2020 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por *** en contra de *****y otra.**

En fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno se recibió escrito en el que se promueve incidente de liquidación de sentencia se acordó en fecha veintiuno de abril del presente año.

Total de Acuerdos: 05

Dentro de Término: 00

Fuera de Término: 05

Audiencias:00

Sentencia Interlocutoria: 01 de fecha once de noviembre del dos mil veintiuno. Número de sentencia 51/2021.

La sentencia interlocutoria está dictada fuera del término legal.

5. Expediente 1072/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por *** en contra de *****.**

En fecha catorce de septiembre del dos mil veintiuno se recibió escrito en el que se promueve incidente de revocación de auto en fecha veintiuno de septiembre del presente año se acordó.

Total de Acuerdos: 02

Dentro de Término: 01

Fuera de Término: 01

Audiencias:00

Sentencia Interlocutoria: 01 de fecha cinco de noviembre del dos mil veintiuno. Número de sentencia 52/2021.

La sentencia interlocutoria está dictada dentro del término legal. El acuerdo de la citación a sentencia está fuera de término y tiene la misma fecha que la sentencia.

5. Expediente 1074/2020 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

En fecha veinticinco de mayo del dos mil veintiuno se recibió escrito en el que se promueve incidente de liquidación de sentencia en fecha siete de junio del presente año se acordó.

Total de Acuerdos: 02

Dentro de Término: 00

Fuera de Término: 02

Sentencia Interlocutoria: 01 de fecha dos de julio del dos mil veintiuno. Número de sentencia 23/2021.

La sentencia interlocutoria está dictada fuera del término legal.

6. Expediente 223/2020 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

En fecha veintiséis de mayo del dos mil veintiuno se recibió escrito en el que se promueve incidente de liquidación de sentencia en fecha uno de junio del presente año se acordó.

Total de Acuerdos: 02

Dentro de Término: 01

Fuera de Término: 01

Sentencia Interlocutoria: 01 de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno. Número de sentencia 25/2021.

La sentencia interlocutoria está dictada dentro del término legal. El acuerdo de la citación a sentencia está fuera de término y tiene la misma fecha que la sentencia.

7. Expediente 1406/2020 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

En fecha veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno se recibió escrito en el que se promueve recurso de revocación; en fecha nueve septiembre del presente año se acordó.

Total de Acuerdos: 02

Dentro de Término: 01

Fuera de Término: 01

Sentencia Interlocutoria: 01 de fecha quince de octubre del dos mil veintiuno. Número de sentencia 46/2021.

La sentencia interlocutoria está dictada fuera del término legal.

8. Expediente 613/2020 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

En fecha dieciséis de abril del dos mil veintiuno se recibió escrito en el que se promueve recurso de revocación; en fecha veintisiete de abril del presente año se acordó.

Total de Acuerdos: 02

Dentro de Término: 00

Fuera de Término: 02

Sentencia Interlocutoria: 01 de fecha once de agosto del dos mil veintiuno. Número de sentencia 31/2021.

La sentencia interlocutoria está dictada dentro del término legal. El acuerdo de la citación a sentencia está fuera de término y tiene la misma fecha que la sentencia.

9. Expediente 426/2020 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por *** en contra de *****.**

En fecha ocho de junio del dos mil veintiuno se recibió escrito en el que se promueve recurso de liquidación de sentencia; en fecha catorce de junio del presente año se acordó.

Total de Acuerdos: 02

Dentro de Término: 00

Fuera de Término: 02

Sentencia Interlocutoria: 01 de fecha once de agosto del dos mil veintiuno. Número de sentencia 31/2021.

La sentencia interlocutoria está dictada dentro del término legal.

10. Expediente 1383/2020 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y otra.

En fecha diecisiete de agosto del dos mil veintiuno se recibió escrito en el que se promueve recurso de revocación; en fecha veinticinco de agosto del presente año se acordó.

Total de Acuerdos: 02

Dentro de Término: 01

Fuera de Término: 01

Sentencia Interlocutoria: 01 de fecha once de octubre del dos mil veintiuno. Número de sentencia 45/2021.

La sentencia interlocutoria está dictada dentro del término legal.

ANÁLISIS DE EXPEDIENTES CON SENTENCIA

1. Expediente 1292/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] a través de sus endosatarios en procuración [REDACTED] y [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 03

Dentro del término: 03

Fuera del término:00

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El día veinte de octubre del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de formulación de alegatos, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia. A petición de parte el asunto se pone a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno.

El pagaré se firmó por la cantidad de \$74,000.00, el mismo sería pagado en 96 pagos parciales cada uno de \$250 pesos, sin establecer pago de intereses. Se demanda por la cantidad de \$19,000.00 y el pago de intereses a razón del legal 6% anual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, se fija un 0.5% de interés mensual.

La demanda tiene su domicilio en la Colonia [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

La diligencia de emplazamiento se realizó a través de una persona que no se identificó pero que manifestó que la demandada vive y habita en ese domicilio, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital ([REDACTED])**

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 29 fojas.

2. Expediente 311/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] a través de su endosatario en procuración

[REDACTED]

Total de acuerdos: 14

Dentro del término: 14

Fuera del término:00

Audiencias:04

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El día diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, el juzgador declara concluida la etapa y no cita el asunto para el dictado de sentencia. A petición de parte el asunto **el asunto se pone a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día diez de noviembre de dos mil veintiuno.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$50,000.00, sin señalar porcentaje de intereses moratorios. Se demanda el pago de la suerte principal más intereses moratorios sin señalar a razón de que porcentaje. La demandada contestó y opuso defensas y excepciones. La sentencia es condenatoria, se fija un 0.5% de interés mensual a razón del legal.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 80 fojas.

3. Expediente 698/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] endosataria en propiedad de [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 06

Dentro del término: 05

Fuera del término:01

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El día veintitrés de agosto, se lleva a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y se pasa a la etapa de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de

parte el asunto **se pone el asunto a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$13,400.00, el mismo sería pagado en abonos parciales y sucesivos hasta la liquidación total del adeudo, señalando que se pagaran los días 15, sin decir el monto y la cantidad de pagos; se establece el pago de intereses ordinarios a razón del 96% anual. Se demanda por la cantidad de \$13,283.00 y el pago de intereses ordinarios conforme a lo pactado. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juez analiza la usura en el monto de interés y lo reduce a un 3.50%.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

El emplazamiento se realizó a través de una persona que dijo ser madre el buscado y que el demandado vive y habita en ese domicilio, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital**

[REDACTED]

Acuerdo dictados fuera de plazo:

Solicitud. 25-03-2021. **Demanda.** **Acuerdo.** 12-04-2021. **Sentido del Acuerdo.** Se admite demanda.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 43 fojas.

4. Expediente 1293/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido [REDACTED] a través de sus endosatarios en procuración [REDACTED] y [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 03

Dentro del término: 03

Fuera del término:00

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El día diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de parte el asunto **se pone a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$38,400.00, el mismo pagadero en 96 pagos parciales cada uno de \$400.00 pesos, no se establece pago de intereses. Se demanda por la cantidad de \$35,199.96.00 y el pago de intereses a razón del legal 6% anual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, se fija un 0.5% de interés mensual.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

El emplazamiento se realizó a través de una persona que no se identificó, dijo ser padre de la demandada y manifestó que la demandada vive y habita en ese domicilio, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital** [REDACTED]

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 29 fojas.

5. Expediente 57/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido [REDACTED] **a través de su endosatario en procuración** [REDACTED] **en contra de** [REDACTED]

Total de acuerdos: 05

Dentro del término: 05

Fuera del término:00

Audiencias:01

Resolución definitiva: Fuera de término. Citación. 28-10-2021. **Sentencia.** 18-11-2021

Observaciones: El día veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de parte el asunto **se pone a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$33,433.00, fijándose un 5% mensual en concepto de intereses moratorios. Se demanda el pago de la suerte principal mas el pago de intereses moratorios a razón del 5% mensual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juzgador realiza el estudio de la usura en el monto de interés y lo reduce a un 2.83% mensual.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

El emplazamiento se realizó **personalmente**, en el domicilio de la parte demandada, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital** [REDACTED]

Acuerdos dictados fuera de plazo: Solicitud. 19-10-2021. Citación de para dictado de sentencia. **Acuerdo.** 28-10-2021. **Sentido del Acuerdo.** Se cita.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 25 fojas.

6. Expediente 1417/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido Compañía Comercial [REDACTED] a través de su endosatario en procuración [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 03

Dentro del término: 02

Fuera del término:01

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término.

Observaciones: El día veinte de octubre del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de parte el asunto **se pone a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$32,164.56, fijándose un 5% mensual en concepto de intereses moratorios. Se demanda el pago de la suerte principal mas el pago de intereses moratorios a razón del 5% mensual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juzgador realiza el estudio de la usura en el monto de interés y lo reduce a un 2.83% mensual, la sentencia es de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

El emplazamiento se realizó **personalmente**, en el domicilio de la parte demandada, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital [REDACTED]**

Acuerdos dictados fuera de plazo: Solicitud. 18-08-2021. Declaración de Rebeldía y desistimiento de prueba confesional. **Acuerdo.** 27-08-2021. **Sentido del Acuerdo.** Se declara la rebeldía y se tiene por desistido al oferente de la prueba confesional.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 20 fojas.

7. Expediente 670/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido [REDACTED] endosataria en propiedad de [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 04

Dentro del término: 02

Fuera del término:02

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El día quince de junio del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y se pasa a la etapa de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de parte el asunto **se pone el asunto a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$9,6831.00, pagadero mediante amortizaciones sucesivas, sin señalar cuántas, la cantidad y el día de pago; se establece el pago de intereses ordinarios a razón del 114.80% anual. Se demanda por la cantidad de \$9,582.00 y el pago de intereses ordinarios conforme a lo pactado. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juez analiza la usura en el monto de interés y lo reduce a un 2.97%, la sentencia es de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

El emplazamiento se realizó en forma personal, en el domicilio de la demandada, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital** ([REDACTED])

Acuerdo dictados fuera de plazo:

Solicitud. 16-04-2021. Cambio de domicilio. **Acuerdo.** 28-04-2021.

Sentido del Acuerdo. Se tiene al promovente por señalando nuevo domicilio.

Solicitud. 08-06-2021. Señalamiento de bienes. **Acuerdo.**15-06-2021.

Sentido del Acuerdo. Se autoriza con auxilio de la fuerza pública y se admiten pruebas.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 28 fojas.

8. Expediente 267/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido [REDACTED] **a través de su endosatario en procuración** [REDACTED] **en contra de** [REDACTED]

Total de acuerdos: 06

Dentro del término: 03

Fuera del término:03

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término.

Observaciones: El día seis de octubre del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de parte el asunto **se pone a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día ocho de noviembre del año dos mil veintiuno.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$26,958.00, fijándose un 5% mensual en concepto de intereses moratorios. Se demanda el pago de la suerte principal más el pago de intereses moratorios a razón del 5% mensual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juzgador realiza el estudio de la usura en el monto de interés y lo reduce a un 2.83% mensual, la sentencia es de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

El emplazamiento se realizó en el domicilio de la demanda con quien dijo ser un familiar, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital** [REDACTED]

Acuerdos dictados fuera de plazo:

- **Solicitud.** 22-10-2021. Demanda. **Acuerdo.** 29-01-2021. **Sentido del Acuerdo.** Se admite demanda.

- **Solicitud.** 05-08-2021. Señalamiento de bienes. **Acuerdo.** 12-08-2021. **Sentido del Acuerdo.** Se autoriza.

- **Solicitud.** 05-08-2021. Se declare la rebeldía y se admitan pruebas. **Acuerdo.** 12-08-2021. **Sentido del Acuerdo.** Se acuerda conforme a la solicitud.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 33 fojas.

9. Expediente 1305/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido [REDACTED] endosataria en propiedad de [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 05

Dentro del término: 03

Fuera del término:02

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y se pasa a la etapa de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de parte el asunto **se pone el asunto a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$11,993.21, pagadero mediante amortizaciones sucesivas, señalando que el pago se debe realizar los días 15, no se especifica cuantas amortizaciones y la cantidad a pagar; se establece el pago de intereses ordinarios a razón del 92.64% anual.

Se demanda el pago de \$11,790.00 y el pago de intereses ordinarios conforme a lo pactado. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juez analiza la usura en el monto de interés y lo reduce a un 2.97%, la sentencia es de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

El emplazamiento se realizó en forma personal, en el domicilio de la demandada, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital** [REDACTED]

Acuerdo dictados fuera de plazo:

- **Solicitud.** 13-07-2021. Señalamiento de bienes. **Acuerdo.** 11-08-2021. **Sentido del Acuerdo.** Se autoriza.

Solicitud. 23-08-2021. Cambio de domicilio. **Acuerdo.**03-09-2021. **Sentido del Acuerdo.** Se tiene al promovente por señalando nuevo domicilio.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 35 fojas.

10. Expediente 742/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido [REDACTED] **endosataria en propiedad de** [REDACTED] **en contra de** [REDACTED]

Total de acuerdos: 06

Dentro del término: 0

Fuera del término:0

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El día veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y se pasa a la etapa de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de parte el asunto **se pone el asunto a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno.**

En el acuerdo de radicación se indica como demandada Rubicela Valencia "Duerte", siendo lo correcto "Duarte", esa situación se corrige en el acuerdo de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, antes del emplazamiento.

El pagaré se firmó por la cantidad de \$5,092.00. Se demanda el pago de \$4,566.00, y el pago de intereses ordinarios y moratorios conforme a lo establecido en el pagaré. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juez analiza la usura en el monto de interés y lo reduce

a un 2.97%, la sentencia es de fecha once de octubre del año dos mil veintiuno.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

El emplazamiento se realizó en forma personal, en el domicilio de la demandada, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital** [REDACTED]

Acuerdo dictados fuera de plazo:

- **Solicitud.** 10-08-2021. Requerimiento de entrega voluntaria de bienes. **Acuerdo.** 18-08-2021. **Sentido del Acuerdo.** Se autoriza.

Solicitud. 23-08-2021. Cambio de domicilio. **Acuerdo.**03-09-2021. **Sentido del Acuerdo.** Se tiene al promovente por señalando nuevo domicilio.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 36 fojas.

11. Expediente 710/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido [REDACTED] **endosatario en propiedad de** [REDACTED] **a través de su endosatario en procuración** [REDACTED] **en contra de** [REDACTED]

Total de acuerdos: 04

Dentro del término: 04

Fuera del término:00

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El pagaré se firmó por la cantidad de \$30,940.00. Se demanda el pago de la suerte principal más el pago de intereses moratorios a razón el 5% mensual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juez analiza la usura en el monto de interés y lo reduce a un 2.97%, la sentencia es de fecha once de agosto del año dos mil veintiuno.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

El emplazamiento se realizó en el domicilio del demandado con quien dijo ser un familiar, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital** [REDACTED]

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 57 fojas.

12. Expediente 673/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil María de [REDACTED] endosataria en propiedad de [REDACTED] entidad no regulada en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 12

Dentro del término: 11

Fuera del término:01

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El día veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y se pasa a la etapa de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de parte el asunto **se pone el asunto a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día diez de agosto del año dos mil veintiuno.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$22,000.00, pagadero mediante amortizaciones sucesivas, contiene una tabla de amortizaciones en la que se indica el monto de amortización, la fecha de pago, y el número de amortización; se establece el pago de intereses ordinarios a razón del 64.30% anual y de intereses moratorios a razón del 324% anual. Se demanda por la cantidad de \$17,600.00 y el pago de intereses ordinarios y moratorios conforme a lo pactado. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juez analiza la usura en el monto de interés y lo reduce a un 3.02%, la sentencia es de fecha dieciséis del año dos mil veintiuno.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

El emplazamiento se realizó en forma personal, en el domicilio de la demandada, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital (Licenciado Elías Ortega López)**

Acuerdo dictados fuera de plazo:

Solicitud. 31-07-2021. Se solicita citación. **Acuerdo.** 10-08-2021.

Sentido del Acuerdo. Se cita.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 103 fojas.

13. Expediente 137/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] endosataria en propiedad de [REDACTED] [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 12

Dentro del término: 11

Fuera del término:01

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El día veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y se pasa a la etapa de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de parte el asunto **se pone el asunto a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día diez de agosto del año dos mil veintiuno.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$22,000.00, pagadero mediante amortizaciones sucesivas, contiene una tabla de amortizaciones en la que se indica el monto de amortización, la fecha de pago, y el número de amortización; se establece el pago de intereses ordinarios a razón del 64.30% anual y de intereses moratorios a razón del 324% anual. Se demanda por la cantidad de \$17,600.00 y el pago de intereses ordinarios y moratorios conforme a lo pactado. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juez analiza la usura en el monto de interés y lo reduce a un 3.02%, la sentencia es de fecha dieciséis del año dos mil veintiuno.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

El emplazamiento se realizó en forma personal, en el domicilio de la demandada, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital [REDACTED]**

Acuerdo dictados fuera de plazo:

Solicitud. 31-07-2021. Se solicita citación. **Acuerdo.** 10-08-2021.
Sentido del Acuerdo. Se cita.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 103 fojas.

14. Expediente 396/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] a través de su endosataria en procuración [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 07

Dentro del término: 07

Fuera del término:07

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El día veintiséis de agosto del año dos mil veinte se apertura la fase de alegatos otorgando el plazo común de dos días a las partes para la formulación de alegatos, **en contravención a lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio.**

Posterior a ello, el veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, se desahoga la audiencia de pruebas y se tiene al

oferente desistiéndose en su perjuicio de la prueba confesional, no se apertura de nueva cuenta la fase de alegatos, el veintitrés de junio se dicta un auto de regularización que indica para citar el asunto para el dictado de la sentencia, en virtud de que cuando se presentaron agravios se solicitó y se había omitido dictarlo.

El pagaré se firmó por la cantidad de \$20,000.00 e intereses moratorios a razón del 3% mensual. Se demanda el pago de la suerte principal más el pago de intereses moratorios. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juez no analiza la usura en el monto de interés **y su argumento es que el 3% mensual no excede del interés legal.**

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] sector 30 de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

El emplazamiento se realizó en forma personal, en el domicilio de la demandada, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital** [REDACTED]

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 31 fojas.

15. Expediente 1809/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] **a través de su endosatario en procuración** [REDACTED] **en contra de** [REDACTED]

Total de acuerdos: 05

Dentro del término: 04

Fuera del término:01

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El día seis de abril del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y se pasa a la etapa de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de parte el asunto **se pone el asunto a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día siete de julio del año dos mil veintiuno.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$3,500.00, con un interés moratorio del 3% mensual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juez no analiza la usura en el monto de interés, por ende condena al 3% mensual, señalando que **no excede el interés legal.**

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

El emplazamiento se realizó en forma personal, en el domicilio de la demandada, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital** [REDACTED]

Acuerdo dictados fuera de plazo:

Solicitud. 25-06-2021. Se solicita citación. **Acuerdo.** 07-07-2021.
Sentido del Acuerdo. Se cita.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 31 fojas.

16. Expediente 1538/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] **a través** [REDACTED] [REDACTED] **y** [REDACTED]

Total de acuerdos: 05

Dentro del término: 05

Fuera del término:00

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El día uno de julio del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de parte el asunto **se pone el asunto a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día catorce de julio del año dos mil veintiuno.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$3,000.00, con un interés moratorio del 10% mensual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juez realiza un estudio de la usura en el monto de interés y lo reduce al 2.83% mensual, la sentencia es de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

El emplazamiento se realizó en el domicilio de la demandada, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital** [REDACTED]

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 31 fojas.

17. Expediente 652/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] **en contra de** [REDACTED]

Total de acuerdos: 06

Dentro del término: 05

Fuera del término:01

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El día catorce de noviembre del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de parte el asunto **se pone el asunto a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día diez de noviembre del año dos mil veintiuno.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$35,500.00, con un interés moratorio del 3% mensual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juez realiza un estudio de la usura en el monto de interés y lo reduce al 2.30% mensual, la sentencia es de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

El emplazamiento se realizó en el domicilio de la demandada, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital**

Acuerdos dictados fuera de plazo:

- **Solicitud.** 06-05-2021. Señalan nuevo domicilio de la demandada.
Acuerdo. 20-05-2021. **Sentido del Acuerdo.** Se tiene por señalado.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 35 fojas.

18. Expediente 1254/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 05

Dentro del término: 05

Fuera del término:00

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de parte el asunto **se pone el asunto a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día diez de noviembre del año dos mil veintiuno.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$11,000.00, con un interés moratorio del 8% mensual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juez realiza un estudio de la usura en el monto de interés y lo reduce al 2.30% mensual, la sentencia es de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

El emplazamiento se realizó en el domicilio de la demandada, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital**

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 25 fojas.

19. Expediente 1500/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] a través de su endosatario en procuración [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 10

Dentro del término: 0

Fuera del término:0

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El día siete de abril del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de parte el asunto **se pone el asunto a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día veintiuno de junio del año dos mil veintiuno.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$50,000.00, con un interés moratorio del 5% mensual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juez realiza un estudio de la usura en el monto de interés y lo reduce al 2.83% mensual, la sentencia es de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

El emplazamiento se realizó en el domicilio de la demandada, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital**

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 85 fojas.

20. Expediente 0597/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido [REDACTED] endosataria en propiedad [REDACTED] n contra de *: [REDACTED]

Total de acuerdos: 05

Dentro del término: 03

Fuera del término:02

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y se pasa a la etapa de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia**. A petición de parte el asunto **se pone el asunto a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día veintidos de octubre del año dos mil veintiuno**.

El pagaré se firmó por la cantidad de \$5,580.00, pagadero mediante amortizaciones sucesivas, señalando que el pago se debe realizar los días lunes de cada semana, no se especifica cuantas amortizaciones y la cantidad a pagar; se establece el pago de intereses ordinarios a razón del 114.80% anual. Se demanda el pago de \$5,463.00 y el pago de intereses ordinarios conforme a lo pactado. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juez analiza la usura en el monto de interés y lo reduce a un 2.97%, la sentencia es de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

El emplazamiento se realizó en forma personal, en el domicilio de la demandada, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital** ([REDACTED]).

Acuerdo dictados fuera de plazo:

Solicitud. 10-08-2021. Se previene a la demandada a entregar los bienes señalados para embargo. **Acuerdo.** 19-08-2021. **Sentido del Acuerdo.** De conformidad.

Solicitud. 10-08-2021. Se previene a la demandada a entregar los bienes señalados para embargo. **Acuerdo.** 19-08-2021. **Sentido del Acuerdo.** Estese a lo acordado en misma fecha. (se advierte que la promoción se presento dos veces)

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 35 fojas.

21. Expediente 062/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 20

Dentro del término: 20

Fuera del término:00

Audiencias:04

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El día dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y a instancia de parte se cita el asunto para el dictado de sentencia**. La sentencia es absolutoria.

En el asunto se requiere el apoyo de un perito en discordia, cuyo peritaje obra en fojas 102 en adelante, no obstante el peritaje se glosa de manera incompleta, dejando pendiente los puntos resolutivos, mismos que se agregan hasta fojas 135 en adelante. Cuestionado al respecto el Secretario de Acuerdos, manifiesta que lo mismo se hace para proteger al perito, pues se ha

tenido problema para garantizar que las partes eroguen los honorarios respectivos. En dicho expediente se advierte que a la parte actora se le impuso una multa derivada del incumplimiento del pago.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente, sellado, foliado y rubricado; derivado del tema del peritaje, se encuentra indebidamente glosado. Consta de 162 fojas.

22. Expediente 0914/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] contra [REDACTED]

Total de acuerdos: 07

Dentro del término: 05

Fuera del término:02

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El día primero de diciembre del año dos mil veinte, se lleva a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y se pasa a la etapa de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de parte el asunto **se pone el asunto a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día treinta de junio del año dos mil veintiuno.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$8,798.37. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juez analiza la usura en el monto de interés y lo reduce a un 2.83%, la sentencia es de fecha nueve de julio del año dos mil veintiuno.

El emplazamiento se realizó en forma personal, en el domicilio de la demandada, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital ([REDACTED])**

Acuerdo dictados fuera de plazo:

Solicitud. 27-10-2021. Se solicita fecha para audiencia. **Acuerdo.** 06-11-2021. **Sentido del Acuerdo.** De conformidad.

Solicitud. 18-06-2021. Se cite a sentencia. **Acuerdo.**30-06-2021. **Sentido del Acuerdo.** De conformidad.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 31 fojas.

23. Expediente 051/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] contra [REDACTED] y [REDACTED]

Total de acuerdos: 09

Dentro del término: 08

Fuera del término:01

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El día diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de parte el asunto **se pone el asunto a la vista del juzgador para el**

dictado de la sentencia el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.

El pagaré se firmó por la cantidad de \$17,000.00. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juez analiza la usura en el monto de interés y lo reduce a un 2.97%, la sentencia es de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintiuno.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

El emplazamiento se realizó en forma personal, en el domicilio de la demandada, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital** ([REDACTED])

Acuerdo dictados fuera de plazo:

Solicitud. 19-08-2021. Se abra periodo de alegatos. **Acuerdo.** 30-08-2021.

Sentido del Acuerdo. De conformidad.

Estado del Expediente: Se encuentra foliado y rubricado, y consta de 53 fojas. La sentencia está mal glosada.

24. Expediente 1798/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] a través de su endosatario en procuración [REDACTED] contra [REDACTED]

Total de acuerdos: 05

Dentro del término: 05

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: En el expediente se presenta juicio de amparo, mismo que se sobreseyo.

Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juez analiza la usura en el monto de interés y lo reduce a un 2.97%, la sentencia es de fecha ocho de octubre del año dos mil veintiuno.

El emplazamiento se realizó en forma personal, en el domicilio de la demandada, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital** ([REDACTED])

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 155 fojas.

25. Expediente 0372/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] endosataria en propiedad de * [REDACTED] ontra de * [REDACTED]

Total de acuerdos: 05

Dentro del término: 06

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El día veintiuno de junio del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y se pasa a la etapa de formulación de alegatos, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia. A petición de parte el asunto se

pone el asunto a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día veintisiete de septiembre del año dos mil veintiuno.

El pagaré se firmó por la cantidad de \$8,500.00, pagadero mediante amortizaciones sucesivas, señalando la temporalidad de las amortizaciones y los montos a devengar en el mismo documento fundativo de la acción. Se demanda el pago de \$6,906.00 y el pago de intereses ordinarios conforme a lo pactado. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juez analiza la usura en el monto de interés y lo reduce a un 2.97%, la sentencia es de fecha treinta de septiembre del año dos mil veintiuno.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] en Matamoros, Coahuila de Zaragoza.

El emplazamiento se realizó en forma personal, en el domicilio de la demandada, **sin embargo la diligencia se encuentra levantada en forma digital** [REDACTED]

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 36 fojas.

26. Expediente 1023/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] a través de su endosatario en procuración [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 08

Dentro del término: 0

Fuera del término:

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término

Observaciones: El día diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y se pasa a la etapa de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de parte el asunto **se pone el asunto a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.**

El pagaré se firmó por la cantidad de \$10,000.00, señalando un interés moratorio 3%. Se demanda el pago de la suerte principal, más el pago de intereses moratorios a razón del 3% mensual. Se declara la rebeldía. La sentencia es condenatoria, el juez analiza la usura en el monto de interés y lo reduce a un 2.17%, la sentencia es de fecha diez de noviembre del año dos mil veintiuno.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de Gómez Palacio, Durango.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 50 fojas.

27. Expediente 150/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] * endosatario en propiedad de [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 04

Dentro del término: 02

Fuera del término:02

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término. Numero 464/2021.

Observaciones: La sentencia se dicta en fecha veintinueve de octubre del dos mil veintiuno y se condena el pago por la cantidad de siete mil setecientos ochenta y tres concepto pesos 00/100 M.N. por concepto de suerte principal, más el pago de interese computados a partir del día en que la parte demandad incurrió en mora y hasta la solución del presente juicio. A razón del 3.50 % mensual.

El demandado tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado total de fojas 30.

28. Expediente 374/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] endosataria en propiedad de [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 04

Dentro del término: 04

Fuera del término:00

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término. Numero 4812021.

Observaciones: La sentencia se dicta en fecha diez de noviembre del dos mil veintiuno y se condena el pago por concepto de seis mil quinientos pesos 00/100 M.N. por concepto de suerte principal, más el pago de interese computados a partir del día en que la parte demandad incurrió en mora y hasta la solución del presente juicio. A razón del 2.97% mensual.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Matamoros Coahuila de Zaragoza.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado total de fojas 28.

29. Expediente 806/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 07

Dentro del término: 07

Fuera del término:00

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término. Numero 488/2021.

Observaciones: La sentencia se dicta en fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno y toda vez que la parte demandada había consignado a este juzgado la cantidad total como suerte principal se

condena solamente al pago de interese computados a partir del día en que la parte demandada incurrió en mora y hasta la solución del presente juicio. A razón del 3.02 % mensual.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado total de fojas 41.

30. Expediente 1707/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] endosataria en propiedad de [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 04

Dentro del término: 04

Fuera del término:00

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término. Numero 282/2021.

Observaciones: El día diez de febrero del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y se pasa a la etapa de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de parte el asunto **se pone el asunto a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día cinco de agosto del año dos mil veintiuno.**

La sentencia se dicta en fecha nueve de julio dos mil veintiuno y se condena el pago por concepto de tres mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N. por concepto de suerte principal, más el pago de interese computados a partir del día en que la parte demandad incurrió en mora y hasta la solución del presente juicio. A razón del 2.83 % mensual.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado hasta la foja 34 y rubricado; posterior a foja 34 eso existen 5 fojas son foliar.

31. Expediente 1100/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 04

Dentro del término: 04

Fuera del término:00

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término. Numero 286/2021.

Observaciones: La sentencia se dicta en fecha trece de julio dos mil veintiuno y se condena el pago por concepto de cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N. por concepto de suerte principal, más el pago de interese computados a partir del día en que la parte demandada incurrió en mora y hasta la solución del presente juicio. A razón del 2.83 % mensual.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 43 fojas.

32. Expediente 695/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido [REDACTED] endosataria en propiedad de [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 03

Dentro del término: 02

Fuera del término:01

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término. Numero 305/2021.

Observaciones: El día trece de mayo del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y se pasa a la etapa de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de parte el asunto **se pone el asunto a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día cinco de agosto del año dos mil veintiuno.**

La sentencia se dicta en fecha cinco de agosto dos mil veintiuno y se condena el pago por concepto de diecinueve mil ochocientos veintisiete pesos 83/100 M.N. por concepto de suerte principal, más el pago de interese computados a partir del día en que la parte demandada incurrió en mora y hasta la solución del presente juicio. A razón del 2.97 % mensual.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] Coahuila de Zaragoza.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 30 fojas.

33. Expediente 508/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido [REDACTED] en contra de [REDACTED] [REDACTED]

Total de acuerdos: 06

Dentro del término: 04

Fuera del término:02

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término. Número 324/2021.

Observaciones: El día quince de agosto del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y se pasa a la etapa de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en

el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de parte el asunto **se pone el asunto a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día diez de agosto del año dos mil veintiuno.**

La sentencia se dicta en fecha trece de agosto dos mil veintiuno y se condena el pago por concepto de tres mil pesos 00/100 M.N. por concepto de suerte principal, más el pago de interese computados a partir del día en que la parte demandad incurrió en mora y hasta la solución del presente juicio. A razón del 2.97 % mensual.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 43 fojas.

34. Expediente 982/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido [REDACTED] endosataria en propiedad de Financiera [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 08

Dentro del término: 07

Fuera del término:01

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término. Número 324/2021.

Observaciones: El día diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno, se lleva a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y se pasa a la etapa de **formulación de alegatos**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1406 del Código de Comercio, **el juzgador declara concluida la etapa y no se cita el asunto para el dictado de sentencia.** A petición de parte el asunto **se pone el asunto a la vista del juzgador para el dictado de la sentencia el día diez de agosto del año dos mil veintiuno.**

La sentencia se dicta en fecha dieciocho de agosto del dos mil veintiuno y se condena el pago por concepto de ocho mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N. por concepto de suerte principal, más el pago de interese computados a partir del día en que la parte demandad incurrió en mora y hasta la solución del presente juicio. A razón del 2.97 % mensual.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 45 fojas.

35. Expediente 1103/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido [REDACTED] endosataria en propiedad de [REDACTED]. en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 07

Dentro del término: 07

Fuera del término:00

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término. Número 338/2021.

Observaciones: La sentencia se dicta en fecha dieciocho de agosto del dos mil veintiuno y se condena el pago por concepto de tres mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N. por concepto de suerte principal, más el pago de interese computados a partir del día en que la parte demandad incurrió en mora y hasta la solución del presente juicio. A razón del 2.83 % mensual.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 38 fojas.

36. Expediente 1927/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido [REDACTED] endosataria en propiedad de [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 03

Dentro del término: 03

Fuera del término:00

Audiencias:01

Resolución definitiva: Dentro de término. Número 422/2021.

Observaciones: La sentencia se dicta en fecha cuatro de octubre del dos mil veintiuno y se condena el pago por concepto de cuatro mil cincuenta pesos 63/100 M.N. por concepto de suerte principal, más el pago de interese computados a partir del día en que la parte demandad incurrió en mora y hasta la solución del presente juicio. A razón del 2.97% mensual.

La demanda tiene su domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Estado del Expediente: Se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado; y consta de 21 fojas.

El Mtro. Mauricio Mantilla Aguirre, Visitador Judicial adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de visita identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de enero de 2022.

Mtro. Mauricio Mantilla Aguirre

Visitador Judicial